

ACTA DE INSPECCIÓN

, funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear acreditada como inspectora, en su condición de autoridad pública según el artículo 122 del Reglamento de instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, en el ejercicio de la función inspectora,

CERTIFICA: Que se personó el día treinta de julio de dos mil veinticinco, en **HOSPITAL MOMPIA**, con NIF , sito en Avenida , en Santa Cruz de Bezana (Cantabria).

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva destinada a radiodiagnóstico médico, ubicada en el emplazamiento referido, y que se encuentra inscrita en el Registro de Instalaciones de Rayos X con fines de Diagnóstico Médico del Gobierno de Cantabria, con última declaración por modificación de fecha 27 de septiembre de 2024.

La Inspección fue recibida por , quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

La representante del titular de la instalación fue advertida previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS.

- La inspección visitó los emplazamientos donde se encuentran los siguientes equipos: _____

Arco quirúrgico con generador
modelo con nº de serie , y tubo de rayo X
modelo con nº de serie . _____

Equipo portátil , con generador modelo
con nº de serie , con tubo de rayos X



CSN/AIN/01/RX/S/1390/2025



Página 2 de 4

modelo con nº de serie
.

Arco quirúrgico , con generador
con nº de serie , con tubo de rayos X modelo
con nº de serie .

Arco quirúrgico , con generador modelo
y nº de serie , con tubo de rayos X modelo
y nº de serie .

Arco quirúrgico , con generador modelo
con nº de serie , con tubo de rayos X modelo
con nº de serie .

- Se dispone de señalización reglamentaria de zona radiológica, en todas las dependencias de la instalación. .

DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN

- Se dispone de prendas de protección radiológica. .
- Se dispone de un listado de las prendas de protección radiológica. .

TRES. PERSONAL DE LA INSTALACION.

- Se dispone de los diplomas sobre los cursos de acreditación de director de instalaciones de radiodiagnóstico emitidos por , de , pero no disponen de las acreditaciones expedidas por el CSN para dirigir los equipos de rayos X de diagnóstico médico. .
- No se dispone de las acreditaciones expedidas por el CSN del personal que opera los equipos de radiodiagnóstico médico. .
- El Programa de Protección Radiológica (PPR) establece la clasificación del personal como de categoría B, salvo para el personal que realiza intervencionismo, clasificado como A. .
- No se dispone de los aptos médicos de los trabajadores expuestos de categoría A.



- Se dispone del informe dosimétrico de diciembre 2024 y del mes de junio de 2025, emitido por _____, que muestran valores de mSv para dosis equivalente personal profunda anual máxima acumulada en solapa. _____
- Se dispone de justificante sobre la entrega del procedimiento IT.43.14 "Protección Radiológica en el quirófano" al personal que accede a quirófano. _____

CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN.

- Se dispone de copia del registro de Instalaciones de Rayos X con fines de Diagnóstico Médico del Gobierno de Cantabria. _____
- Se dispone de Programa de Protección Radiológica (PPR), de abril de 2014. _____
- El PPR no indica quien es el responsable de velar por el cumplimiento del mismo.
- Se dispone de contrato con la UTPR _____.
- Se dispone de los últimos informes de de control de calidad, verificación de dosis impartidas a pacientes, y niveles de radiación en los puestos de trabajo y áreas accesibles al público, realizado en fecha 13-12-25 por el técnico _____ y firmado por el radiofísico _____ y por el Jefe de la UTPR, _____ en fecha 13-02-25. _____
- Se dispone de certificado de conformidad de la instalación, con fecha de emisión del certificado de fecha 18-03-25, firmado por el Jefe de la UTPR _____.
- Se dispone de contrato de mantenimiento con _____ y _____, para la asistencia técnica de los equipos emisores de radiación. _____
- Se dispone de los partes de mantenimiento de los equipos emisores de radiación de _____ y _____. Los partes especifican las posibles repercusiones en calidad de imagen y afección a la dosis. _____
- Del equipo Miniarco quirúrgico _____, con generador _____ modelo _____ con nº de serie _____, y con tubo de rayos X _____ con nº de serie _____, se dispone del certificado de retirada de la EVAT ERX/ _____ en fecha 16-06-25. _____
- Se ha remitido al CSN el último informe periódico de la instalación, del año 2024. _____



CINCO. DESVIACIONES.

- No se dispone de las acreditaciones del personal que dirige y opera los equipos de radiodiagnóstico médico (incumpliría el artículo 23º del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico). _____
- _____ de los trabajadores expuestos de categoría A (incumpliría el artículo 45º del Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes). _____
- El PPR no indica quien es el responsable de velar por el cumplimiento del mismo (incumpliría el artículo 22º del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico). _____

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre energía nuclear; el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a la radiación ionizante; el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes; el Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico y la referida autorización, se levanta y se suscribe la presente acta firmada electrónicamente.

TRÁMITE. - En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, se invita a un representante autorizado de "HOSPITAL MOMPIA", para que en el plazo que establece el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, manifieste con su firma bien su conformidad con el contenido del acta, o bien haga constar las manifestaciones que estime pertinentes.

A tal efecto se deberá generar un documento independiente, firmado y que debe incluir la referencia del expediente que figura en el cabecero esta acta de inspección. Se recomienda utilizar la sede electrónica del CSN de acuerdo con el procedimiento (trámite) administrativo y tipo de inspección correspondiente.



TRÁMITE AL ACTA DE INSPECCIÓN I

Titular de la instalación: HOSPITAL MOMPIA, S.A.U.

Referencia del expediente de inspección (la que figura en **el encabezado** del acta de inspección):

CSN/AIN/01/RX/S-1390/2025

Seleccione una de estas dos opciones:

☐ Doy mi conformidad al contenido del acta

☒ Presento alegaciones o reparos al contenido del acta

A continuación, detalle las alegaciones o reparos:

DEFICIENCIA: No se dispone de las acreditaciones del personal que dirige y opera los equipos de radiodiagnóstico médico (incumpliría el artículo 23º del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico).

Tal y como se mostró al auditor en su visita, todo el personal de enfermería del quirófano va a realizar el curso de protección radiológica con una empresa homologada por el CSN (

): Curso para formación de personal en "Operador de Instalaciones de Radiodiagnóstico General", y así capacitarles para el manejo del arco.

En lo que se refiere a la dirección de la instalación, el Hospital cuenta con

quien superó el curso homologado de capacitación acreditada por el 16 de enero de 2017 para la Dirección de Instalaciones de Radiodiagnóstico en General. Igualmente, tal y como se mostró en la inspección, a los médicos externos que hacen uso de los arcos quirúrgicos se ha solicitado aporten el curso que les acredite como director de instalaciones y a partir de ahora dentro de la documentación obligatoria se estipulará que deben presentar dicho documento para el uso de los arcos quirúrgicos.

En el caso de los de categoría A, solo se considera a los médicos que realizan intervenciones de cardiovascular, se adjunta la presente la titulación del médico titular.

DEFICIENCIA: de los trabajadores expuestos de categoría A (incumpliría el artículo 45º del Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes).

Todo el personal con contrato laboral con Hospital Mompía que desempeña sus labores dentro de los quirófanos y mediana del Hospital tiene obligación de realizarse reconocimiento médico anual con protocolo de radiaciones ionizantes. Todos los certificados de aptitud se encuentran custodiados por el servicio de PRL y a disposición de la autoridad competente que los soliciten.

El personal médico externo, que solo alquila las instalaciones y los equipos, que puede categorizarse de clase pertenece al equipo de Cardiovascular. Se ha procedido a solicitarles los certificados de aptitud.

DEFICIENCIA: El PPR no indica quien es el responsable de velar por el cumplimiento de este (incumpliría el artículo 22º del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico).

Si bien el PPR no indica nominativamente quien es la persona que vela por el cumplimiento de este por ser un documento general de la instalación, si viene claramente reflejado en los informes anuales emitidos por la UTPR quien consta como supervisor/a de la instalación y así se registra en industria.

Se ha procedido a solicitar a la UTPR revisión completa del PPR, que será realizada junto con la inspección anual en enero de 2026.

Documentación

☒ Se adjunta documentación complementaria

Indicar brevemente contenido:

- Titulación Supervisor de la instalación
- Titulación especialista en cardiovascular

Firmas

Firma del titular o representante del titular:

ⁱ artículo 124 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones, aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre.

CSN/DAIN/01/RX/S/1390/2025



Página 1 de 1

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados y documentos anexados en la información adicional al TRÁMITE del acta de inspección de referencia **CSN/AIN/01/RX/S/1390/2025**, correspondiente a la inspección realizada en el **HOSPITAL MOMPIA**, el día treinta de julio de dos mil veinticinco, el inspector que la suscribe declara,

— Página 5, Párrafo 1º del apartado CINCO, DESVIACIONES.

Se acepta la documentación aportada y el compromiso del titular para la subsanación de la desviación. Comprobación en siguiente inspección.

— Página 5, Párrafo 2º del apartado CINCO DESVIACIONES.

Se acepta la documentación aportada y el compromiso del titular para la subsanación de la desviación. Comprobación en siguiente inspección.

— Página 5, Párrafo 3º del apartado CINCO DESVIACIONES.

Se acepta la documentación aportada y el compromiso del titular para la subsanación de la desviación. Comprobación en siguiente inspección.

En Madrid

